REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ESTUDIOS PREVIOS	
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	
MUNICIPIO DE GUADUAS	
FECHA:	**14 DE ENERO DE 2026**
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL Y COMEDOR SOCIAL DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA".**
VALOR:	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000)**
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
BANCO DE PROYECTOS	**2026000137 08/01/2026**

En Guaduas, Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de enero del 2026, en calidad de secretario de Gobierno y Desarrollo social, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **""SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL Y COMEDOR SOCIAL DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 1°, consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° ibídem establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, imponiendo a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas orientadas a la protección de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Que el artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad material y dispone que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Que el artículo 46 de la Constitución Política señala que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores, promoverán su integración a la vida activa y comunitaria y garantizarán, entre otros, el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Que, en desarrollo de los anteriores mandatos constitucionales, la Corte Constitucional ha reconocido de manera reiterada que las personas adultas mayores constituyen sujetos de especial protección constitucional, dada su condición de vulnerabilidad y las limitaciones que pueden afectar su autonomía y autosostenimiento.

Que el derecho a la alimentación ha sido reconocido por la jurisprudencia constitucional como un derecho fundamental por conexidad, especialmente tratándose de sujetos de especial protección constitucional, en cuanto resulta indispensable para garantizar la vida digna, la salud y la integridad personal.

Que la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adoptada mediante el CONPES Social 113 de 2008, establece como responsabilidad del Estado garantizar el acceso oportuno, permanente y suficiente a alimentos adecuados, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, dentro de las cuales se encuentran las personas adultas mayores.

Que la Ley 1251 de 2008 establece normas orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, con el fin de garantizar su bienestar, desarrollo integral y una vejez digna.

Que la Ley 1276 de 2009, por medio de la cual se modifica la Ley 687 de 2001, autoriza a las entidades territoriales para la creación de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como fuente de financiación destinada al funcionamiento y desarrollo de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano.

Que la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Protección Social, Centros de Día o Centros Vida para Adultos Mayores, orientadas a dignificar la estadía y garantizar la adecuada prestación de los servicios de atención integral.

Que el Acuerdo Municipal 033 de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del municipio de Guaduas, regula la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y define la destinación de los

recursos para la financiación de los Centros Vida y Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del Adulto Mayor.

Que, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "*GUADUAS COMPROMISO DE TODOS*", la Administración Municipal de Guaduas tiene el deber de garantizar la atención integral de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

Que el Hogar de Protección del Adulto Mayor "Santa Librada" brinda atención permanente a cincuenta y cinco (55) adultos mayores en condición de abandono y vulnerabilidad, quienes requieren el acompañamiento continuo del Estado para la garantía efectiva de sus derechos fundamentales.

Que para asegurar la adecuada prestación del servicio resulta necesario garantizar el suministro oportuno y suficiente de víveres, insumos alimentarios y elementos de aseo, que permitan ofrecer una alimentación adecuada, mantener condiciones óptimas de higiene y preservar ambientes saludables para los beneficiarios.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, orientado al suministro de los bienes requeridos para la atención integral de los adultos mayores residentes en el Hogar de Protección del Adulto Mayor "Santa Librada", en cumplimiento de los principios de dignidad humana, solidaridad, igualdad y protección especial, y de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

Que, en el banco de programas y proyecto de la Secretaria de Planeación del Municipio, se encuentra inscrito el proyecto **""SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL Y COMEDOR SOCIAL DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA",** que sustenta esta contratación, el cual, está encaminada a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Guaduas-Cundinamarca, para el período 2024-2027 "**GUADUAS COMPROMISO DE TODOS**", para lo cual, se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, sectores y programas:

EJE:	**COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL**
SECTOR:	**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
PROGRAMA:	**ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**

METAS DEL PRODUCTO:	**1202-410400800- Apoyar y fortalecer los servicios que ofrece el hogar geriátrico Santa Librada del municipio de Guaduas.** **1207-410400800-Garantizar la permanencia del programa de servicios integrales, incluida la alimentación para el adulto mayor en puerto Bogotá.**

Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo, con el ánimo de cumplir los objetivos, y así suplir las necesidades de la población, igualmente esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones para la actual vigencia, donde resulta imprescindible dar cumplimiento a la necesidad presentada, por las razones anteriormente expuestas.

1.1. Relación Estratégica Del Objeto Contractual Con La Planeación Institucional.

Que en el banco de programas y proyecto del Departamento Administrativo de Planeacion del Municipio de Guaduas Cundinamarca, se encuentra inscrito el proyecto, **""SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL Y COMEDOR SOCIAL DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA",** junto con las especificaciones tecnicas para la compra de suministro requeridos para la asistencia integral a los adultos mayores beneficiarios del centro de protección, que sustenta esta cotratación, el cual, esta encaminada a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Guaduas- Cundinamarca, "GUADUAS COMPROMISO DE TODOS" para el periodo 2024-2027 para lo cual, se estructuran en las siguientes lineas estategicas, sectores y programas:

EJE:	**COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL**
SECTOR:	**INCLUSION SOCIAL Y RECONCILACION**
PROGRAMA:	**ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**
METAS DEL PRODUCTO:	**1202-410400800- Apoyar y fortalecer los servicios que ofrece el hogar geriátrico Santa Librada del municipio de Guaduas.** **1207-410400800-Garantizar la permanencia del programa de servicios integrales, incluida la alimentación para el adulto mayor en puerto Bogotá.**

Por lo anterior, es claro indicar que se da la necesidad urgente de adelantar el proceso de contratación respectivo, con el ánimo de cumplir los objetivos, y así suplir las necesidades de la población, Igualmente esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones. Con el presente, se allega certificación de la inclusión en el plan Anual de compras expedido por la Secretaría de talento Humano – almacén central y Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda.

Para tal fin, se requiere adelantar el proceso de contratación con una persona natural o jurídica, que posea registro mercantil con actividad comercial relacionada con el suministro.

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto:

"SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL Y COMEDOR SOCIAL DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA".

Códigos UNSPSC:

50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares y edulcorantes
50171500	Hierbas, especias y extractos
50171900	Condimentos y productos relacionados
50192400	Mermeladas, gelatinas y conservas de fruta
50192900	Pastas alimenticias
50301700	Bananos
50305100	Papayas
50401800	Frijoles
50402300	Repollos

50402500	Zanahorias
50406200	Espinacas
50406500	Tomates

2.2. Especificaciones- Actividades Específicas – Alcance

2.2.1 Especificaciones de la compra

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas le acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Allegar los elementos solicitados por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a 24 horas.
2. Garantizar un stock de mínimo cinco elementos por cada ITEM en las Instalaciones del centro de protección integral del adulto mayor y Comedor Social del corregimiento de Puerto Bogotá.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
4. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
5. Entregar los elementos requeridos por la Administración Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos.
6. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
7. Entregar a la Almacenista Municipal la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
8. El CONTRATISTA, se compromete a garantizar la calidad de los elementos suministrados.
9. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos contratados en la calidad, cantidad en el Almacén Municipal.
10. Entregar los elementos en buen estado y para el caso de frutas y verduras estas deben llegar limpias.
11. El contratista debe garantizar calidad en los productos que suministra, garantizando la cadena de frio en los alimentos.
12. El contratista se obliga a entregar lo solicitado en las Instalaciones del centro de protección integral del adulto mayor y Comedor Social del corregimiento de Puerto Bogotá.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni

vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.

1. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
2. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
3. 4.Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
4. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
5. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y

demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (280 SMLMV); así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, actividades científicas y tecnológicos, encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 según el cual, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES por tratarse la presente necesidad de bienes de común utilización y libre venta en el mercado, lo anterior en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

3.1 Justificación de los Factores de Selección que Permitan Identificar La Oferta Más Favorable

El Municipio de Guaduas Cundinamarca, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos por la Entidad, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una

selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto, lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las ofertas que obtengan en los factores jurídico, financiero y técnico la condición de habilitadas, serán tenidas en cuenta para la verificación económica.

4. TERMINO DE EJECUCION, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Término de ejecución:

El término de ejecución del contrato, será de **OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4.2 Valor Estimado del Contrato

El valor total del presente contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000).**

4.2.1 Justificación Del Valor

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tuvo en cuenta los precios actuales del sector y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato los cuales ser consultado en los siguientes Links.

Nº PROCESO	AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	TIPO PROCESO	VALOR	PLAZO	ENLACE
SASI-002 -2026	2026	Rioblanco Tolima COLOMBIA	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, VIVERES, ABARROTES, Y ELEMENTOS DE ASEO CONTRIBUYENDO A GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A	Subasta	130.000.000 COP	169 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?

			LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL VEJEZ FELIZ DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.				currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SASI-002-2025	2025	MUNICIPIO DE PIJAO	SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PIJAO TARAPACÁ DEL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO.	Subasta	88.226.664 COP	260(Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Para determinar el valor del contrato, el Municipio de Guaduas tomo en cuenta el valor de los contratos con objeto similar, suscritos con anterioridad y Cotizaciones con precios del mercado.

La asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitado a varias empresas del sector, con especializaciones técnicas que se señalan en el presente estudio y se toma como base el valor promedio de las cotizaciones allegadas para el hogar y el comedor.

CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR "SANTA LIBRADA".

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UND
1	AHUYAMA (VERDURA)	LIBRA	1	$ 2.768,00
2	ARVERJA VERDE EN CASCARA (VERDURA)	KILO	1	$ 16.974,00

3	APIO (VERDURA DE HOJA)	KILO	1	$ 6.790,00
4	CEBOLLA CABEZONA (VERDURA)	LIBRA	1	$ 2.952,00
5	CEBOLLA LARGA O EN RAMA (VERDURA)	LIBRA	1	$ 4.170,00
6	CILANTRO (VERDURA DE HOJA)	LIBRA	1	$ 11.808,00
7	PLATANO(S) COLICERO(S)	LIBRA	1	$ 3.469,00
8	ESPINACAS (VERDURA DE HOJA)	KILO	1	$ 9.815,00
9	FRIJOL VERDE EN CASCARA	LIBRA	1	$ 8.081,00
10	GUATILA (VERDURA)	LIBRA	1	$ 2.804,00
11	GUAYABAS (FRUTA)	LIBRA	1	$ 4.562,00
12	HABICHUELAS (VERDURA)	LIBRA	1	$ 7.601,00
13	LECHUGA CRESPA (VERDURA DE HOJA)	LIBRA	1	$ 6.347,00
14	MORA (FRUTA)	LIBRA	1	$ 8.029,00
15	LULO (FRUTA)	LIBRA	1	$ 7.712,00
16	TOMATE DE ARBOL COMUN (FRUTA)	LIBRA	1	$ 4.852,00
17	NABO (VERDURA)	LIBRA	1	$ 4.469,00
18	PAPA CRIOLLA (VERDURA)	LIBRA	1	$ 4.317,00
19	PAPA PASTUSA ARROBA (VERDURA)	ARROBA	1	$ 56.088,00
20	MELON (FRUTA)	LIBRA	1	$ 5.683,00
21	PAPAYA (FRUTA)	LIBRA	1	$ 3.703,00
22	LIMÓN TAHITÍ (FRUTA)	LIBRA	1	$ 4.797,00
23	PEPINO DE GUISO (VERDURA)	LIBRA	1	$ 4.576,00
24	PLÁTANO VERDE (VERDURA)	LIBRA	1	$ 3.026,00
25	REPOLLO (VERDURA EN HOJA)	LIBRA	1	$ 3.421,00
26	PIMENTÓN (VERDURA)	LIBRA	1	$ 7.525,00
27	TOMATE CHONTO (VERDURA)	LIBRA	1	$ 4.982,00
28	YUCA (VERDURA)	LIBRA	1	$ 3.038,00
29	ZANAHORIA (VERDURA)	LIBRA	1	$ 4.280,00
30	POLLO ENTERO	LIBRA	1	$ 15.350,33

31	CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	1	$ 20.147,00
32	COSTILLA DE RES	LIBRA	1	$ 22.509,00
33	QUESO DOBLE CREMA	KILO	1	$ 51.601,00
34	CHANFAINA DE RES - (HIGADO, RIÑON, CORAZON)	LIBRA	1	$ 22.288,00
35	HIGADO DE RES	LIBRA	1	$ 23.395,00
36	CALLO DE RES	LIBRA	1	$ 19.926,00
37	CARNE DE CERDO (Pierna o Brazo)	LIBRA	1	$ 25.092,00
38	CARNE DE RES PULPA	LIBRA	1	$ 28.782,00
39	PAN (50 Gramos)	UNIDAD	1	$ 1.060,00
40	FRIJOL ROJO EN BOLSA (LEGUMBRE)	LIBRA	1	$ 11.312,00
41	LENTEJA (LEGUMBRE)	LIBRA	1	$ 7.159,00
42	ARVEJA VERDE EN BOLSA (LEGUMBRE)	LIBRA	1	$ 5.867,00
43	ESPAGUETI X 250 GR CON SEMOLA DE TRIGO	UNIDAD	1	$ 4.828,98
44	GARBANZO (LEGUMBRE)	LIBRA	1	$ 7.897,00
45	MACARRONES PASTA CORTA Y HUECA x 250GR	UNIDAD	1	$ 4.862,00
46	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	1	$ 5.608,67
47	MAIZ PIRA	LIBRA	1	$ 6.441,00
48	GELATINA 14 GR	CAJA	1	$ 4.353,67
49	PANELA x 400 GR ELABORADA EN BASE DE JUGO DE CAÑA POR UNIDAD EN MOLDE DE ASTILLA	UNIDAD	1	$ 6.297,00
50	TOSTADAS X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 6.421,33
51	CHOCOLATE EN PASTILLA 500 GR	UNIDAD	1	$ 27.675,33
52	CAFÉ MOLIDO 500 GR	UNIDAD	1	$ 30.996,00
53	MECHERA ENCENDEDOR CANDELA	UNIDAD	1	$ 1.845,33
54	HARINA DE MAIZ BLANCO PARA PREPARAR AREPAS	LIBRA	1	$ 3.454,00
55	ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	LIBRA	1	$ 5.151,00

56	ARROZ DE SOPA	LIBRA	1	$ 4.354,00
57	CONDIMENTO COLORANTE	LIBRA	1	$ 16.900,00
58	FECULA DE MAIZ	LIBRA	1	$ 11.402,00
59	HUEVOS FRESCOS DE GALLINA x 30 UND AA	CUBETA	1	$ 34.391,00
60	SAL BLANCA ALTA PUREZA	KILO	1	$ 4.992,00
61	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1	$ 5.345,00
62	MANTEQUILLA x 125 Gr caja x4	LIBRA	1	$ 9.490,67
63	SALCHICHAS PAQUETE	LIBRA	1	$ 15.194,00
64	GALLETAS DULCES O SALADAS (Paquete x 5 Tacos)	PAQUETE	1	$ 15.671,67
65	LECHE DE VACA LÍQUIDA x 1000 CC	UNIDAD	1	$ 9.668,00
66	POLVO PARA HORNEAR x 20 Gr	UNIDAD	1	$ 5.250,33
67	AZÚCAR BLANCA EN BOLSA	LIBRA	1	$ 5.498,00
68	AVENA EN HOJUELAS	LIBRA	1	$ 10.627,00
69	AVENA MOLIDA	LIBRA	1	$ 12.177,00
70	HARINA DE MAIZ PINTADO	LIBRA	1	$ 5.756,00
71	LOMO DE ATUN EN AGUA 160 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 13.456,67
72	CANELA ASTILLA x 50 Gr	UNIDAD	1	$ 10.127,00
73	PASTA PARA SOPA x 250 Gr	UNIDAD	1	$ 5.240,00
74	ACEITE DE GIRASOL x 5000 ML.	UNIDAD	1	$ 135.054,33
75	BOLSA PARA BASURA MEDIANA VERDE CALIBRE 1,6	UNIDAD	1	$ 1.254,67
76	BOLSA PARA BASURA MEDIANA ROJA CALIBRE 1,6	UNIDAD	1	$ 1.254,67
77	BOLSA DE BASURA TIPO INDUSTRIAL X 6 UND	PAQUETE	1	$ 9.963,33
78	BOLSA PEQUEÑA PAPELERA	UNIDAD	1	$ 655,33
79	ESPONJA DE BRILLO	UNIDAD	1	$ 1.325,00
80	ESPONJA DE ALAMBRE	UNIDAD	1	$ 1.542,33
81	ESPONJA PARA LAVAR LOZA x 4 UND	PAQUETE	1	$ 9.182,00

82	TRAPERO REF. 1000 # 24 COLOR BLANCO PALO LARGO	UNIDAD	1	$ 21.549,67
83	ESCOBAS CON CABO FIBRAS PET Y TERMINACION PLUMADA	UNIDAD	1	$ 19.943,67
84	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL x 500 ML	UNIDAD	1	$ 11.218,00
85	PAPEL HIGUIENICO TRIPLE HOJA 36 MTS BLANCO	ROLLO	1	$ 4.723,33
86	JABON EN POLVO x 1000 Gr	UNIDAD	1	$ 14.953,00
87	JABON DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVADORA GARRAFA POR 20 LTS	UNIDAD	1	$ 198.522,00
88	GUANTES INDUSTRIALES TALLA 7-1/2 y 8	PAR	1	$ 12.184,00
89	JABON AZUL EN BARRA X 4	UNIDAD	1	$ 19.943,67
90	VARSOL SIN OLOR 1000 ML	UNIDAD	1	$ 21.034,00
91	CLORO LÍQUIDO x 2000 ML	UNIDAD	1	$ 11.085,00
92	FRAGANCIA LÍQUIDA PARA EL PISO x 2000 ML	UNIDAD	1	$ 20.567,00
93	JABÓN DE LOZA x 3000 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 25.830,00
94	DESENGRASANTE x 1000 ML	UNIDAD	1	$ 16.531,33
95	GUANTES QUIRURGICOS - CAJA x 100 UND	CAJA	1	$ 42.705,00
96	GORROS COFIA - BOLSA x 50 UND	PAQUETE	1	$ 35.835,67
97	TAPABOCAS QUIRURGICO - CAJA X 50 UND	CAJA	1	$ 40.197,00
98	ROLLO DE GASA TEJIDA NO ESTERIL (0,90 mtsx90mts)	UNIDAD	1	$ 206.271,00
99	ROLLO DE ALGODÓN QUIRURGICO 250 Gr	UNIDAD	1	$ 30.301,00
100	SOLUCION SALINA x 100 ML	UNIDAD	1	$ 7.749,00
101	ESPARADRAPO TELA BLANCO 3 X 5 YD (7.5 X 450)	UNIDAD	1	$ 46.332,00
102	SHAMPOO ANTICAIDA DE CABELLO (MINIMO 380 ML)	UNIDAD	1	$ 51.524,00
103	JABON CORPORAL LIQUIDO X 390 ML	UNIDAD	1	$ 26.199,00

104	CUCHILLA DE AFEITAR DOBLE HOJA	UNIDAD	1	$ 4.945,00
105	DESORORANTE PRESENTACIÓN SOBRES UNISEX 13,5 GR	UNIDAD	1	$ 27.000,00
106	RECOLECTOR GUARDIAN 1,5 LITROS	UNIDAD	1	$ 11.575,33
107	CREMA CORPORAL 750 ML	UNIDAD	1	$ 27.823,00
108	PAQUETE PAÑITOS HUMEDOS X 100 UND	UNIDAD	1	$ 16.088,00
109	CREMA DERMOPROTECTORA X 500 GR	UNIDAD	1	$ 82.542,00
110	CREMA DENTAL X 150 ML	UNIDAD	1	$ 27.514,00
111	JABON DE BAÑO EN BARRA X3	UNIDAD	1	$ 11.997,00
112	TALCOS PARA PIES X180 GR	UNIDAD	1	$ 26.789,33
113	CAJA GEL X 10 SOBRES	CAJA	1	$ 16.583,00
114	ALCOHOL X 1000 ML	UNIDAD	1	$ 17.450,67

4.3 Forma de Pago.

El Municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma: **Pagos parciales** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretario de Gobierno y Desarrollo Social) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

El pago del presente contrato se realizará, una vez entregado los bienes, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta.
- Remisión de los bienes suministrados.
- Informe del contratista donde se cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema se seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados
- Entradas y salidas del Almacén Municipal de los bienes suministrados.

- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA**

NOTA 1: El último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), c) informe de ejecución del contratista. d) Informe de supervisión, e) Documentos que soporten la ejecución del contrato. (Entradas a almacén municipal, evidencias fotográficas y etc)

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que se presenten los oferentes no serán consideradas.

4.4 Determinación De La Concordancia Del Objeto Del Contrato Con El Rubro Presupuestal A Través Del Cual Se Financia.

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	RUBRO		VALOR
2026000116	09/01/2026	2.3.41.4104008.2.3.2.02.02.009.1111.2.3.1.19	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial FUENTE: 1.2.3.1.19-ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	**$52.816.500**
		2.3.41.4104008.2.3.2.02.02.009.111.1.3.3.1.00	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILACION	**$197.183.500**

			reconstrucción territorial FUENTE: 1.3.3.1.00-RB PROPIOS	
		2.3.41.4104008.2.3.2.02.02.009.116.1.2.3.1.19	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial FUENTE: 1.2.3.1.19-ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	**$205.972.500**
		2.3.41.4104008.2.3.2.02.02.009.116.1.3.3.1.00	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial FUENTE: 1.3.3.1.00-RB PROPIOS	**$44.027.500**
TOTAL				**$500.000.000**

4.5. Lugar De Ejecución.

Municipio de Guaduas Cundinamarca.

4.6. Supervisión

Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

4.7 Tipo de contrato a celebrar

Suministro

5. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los ofrecimientos deberán realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

5.1 SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO

5.1.1 SOPORTE TÉCNICO

A continuación, se relacionan las características de la compra adquirir para desarrollar el objeto contractual.

"SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL Y COMEDOR SOCIAL DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA".

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	AHUYAMA (VERDURA)	LIBRA	1
2	ARVERJA VERDE EN CASCARA (VERDURA)	KILO	1
3	APIO (VERDURA DE HOJA)	KILO	1
4	CEBOLLA CABEZONA (VERDURA)	LIBRA	1
5	CEBOLLA LARGA O EN RAMA (VERDURA)	LIBRA	1
6	CILANTRO (VERDURA DE HOJA)	LIBRA	1
7	PLATANO(S) COLICERO(S)	LIBRA	1
8	ESPINACAS (VERDURA DE HOJA)	KILO	1
9	FRIJOL VERDE EN CASCARA	LIBRA	1
10	GUATILA (VERDURA)	LIBRA	1
11	GUAYABAS (FRUTA)	LIBRA	1
12	HABICHUELAS (VERDURA)	LIBRA	1
13	LECHUGA CRESPA (VERDURA DE HOJA)	LIBRA	1
14	MORA (FRUTA)	LIBRA	1
15	LULO (FRUTA)	LIBRA	1

16	TOMATE DE ARBOL COMUN (FRUTA)	LIBRA	1
17	NABO (VERDURA)	LIBRA	1
18	PAPA CRIOLLA (VERDURA)	LIBRA	1
19	PAPA PASTUSA ARROBA (VERDURA)	ARROBA	1
20	MELON (FRUTA)	LIBRA	1
21	PAPAYA (FRUTA)	LIBRA	1
22	LIMÓN TAHITÍ (FRUTA)	LIBRA	1
23	PEPINO DE GUISO (VERDURA)	LIBRA	1
24	PLÁTANO VERDE (VERDURA)	LIBRA	1
25	REPOLLO (VERDURA EN HOJA)	LIBRA	1
26	PIMENTÓN (VERDURA)	LIBRA	1
27	TOMATE CHONTO (VERDURA)	LIBRA	1
28	YUCA (VERDURA)	LIBRA	1
29	ZANAHORIA (VERDURA)	LIBRA	1
30	POLLO ENTERO	LIBRA	1
31	CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	1
32	COSTILLA DE RES	LIBRA	1
33	QUESO DOBLE CREMA	KILO	1
34	CHANFAINA DE RES - (HIGADO, RIÑON, CORAZON)	LIBRA	1
35	HIGADO DE RES	LIBRA	1
36	CALLO DE RES	LIBRA	1
37	CARNE DE CERDO (Pierna o Brazo)	LIBRA	1
38	CARNE DE RES PULPA	LIBRA	1
39	PAN (50 Gramos)	UNIDAD	1
40	FRIJOL ROJO EN BOLSA (LEGUMBRE)	LIBRA	1
41	LENTEJA (LEGUMBRE)	LIBRA	1
42	ARVEJA VERDE EN BOLSA (LEGUMBRE)	LIBRA	1

43	ESPAGUETI X 250 GR CON SEMOLA DE TRIGO	UNIDAD	1
44	GARBANZO (LEGUMBRE)	LIBRA	1
45	MACARRONES PASTA CORTA Y HUECA x 250GR	UNIDAD	1
46	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	1
47	MAIZ PIRA	LIBRA	1
48	GELATINA 14 GR	CAJA	1
49	PANELA x 400 GR ELABORADA EN BASE DE JUGO DE CAÑA POR UNIDAD EN MOLDE DE ASTILLA	UNIDAD	1
50	TOSTADAS X 10 UNIDADES	PAQUETE	1
51	CHOCOLATE EN PASTILLA 500 GR	UNIDAD	1
52	CAFÉ MOLIDO 500 GR	UNIDAD	1
53	MECHERA ENCENDEDOR CANDELA	UNIDAD	1
54	HARINA DE MAIZ BLANCO PARA PREPARAR AREPAS	LIBRA	1
55	ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	LIBRA	1
56	ARROZ DE SOPA	LIBRA	1
57	CONDIMENTO COLORANTE	LIBRA	1
58	FECULA DE MAIZ	LIBRA	1
59	HUEVOS FRESCOS DE GALLINA x 30 UND AA	CUBETA	1
60	SAL BLANCA ALTA PUREZA	KILO	1
61	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1
62	MANTEQUILLA x 125 Gr caja x4	LIBRA	1
63	SALCHICHAS PAQUETE	LIBRA	1
64	GALLETAS DULCES O SALADAS (Paquete x 5 Tacos)	PAQUETE	1
65	LECHE DE VACA LÍQUIDA x 1000 CC	UNIDAD	1
66	POLVO PARA HORNEAR x 20 Gr	UNIDAD	1
67	AZÚCAR BLANCA EN BOLSA	LIBRA	1

68	AVENA EN HOJUELAS	LIBRA	1
69	AVENA MOLIDA	LIBRA	1
70	HARINA DE MAIZ PINTADO	LIBRA	1
71	LOMO DE ATUN EN AGUA 160 GRAMOS	UNIDAD	1
72	CANELA ASTILLA x 50 Gr	UNIDAD	1
73	PASTA PARA SOPA x 250 Gr	UNIDAD	1
74	ACEITE DE GIRASOL x 5000 ML.	UNIDAD	1
75	BOLSA PARA BASURA MEDIANA VERDE CALIBRE 1,6	UNIDAD	1
76	BOLSA PARA BASURA MEDIANA ROJA CALIBRE 1,6	UNIDAD	1
77	BOLSA DE BASURA TIPO INDUSTRIAL X 6 UND	PAQUETE	1
78	BOLSA PEQUEÑA PAPELERA	UNIDAD	1
79	ESPONJA DE BRILLO	UNIDAD	1
80	ESPONJA DE ALAMBRE	UNIDAD	1
81	ESPONJA PARA LAVAR LOZA x 4 UND	PAQUETE	1
82	TRAPERO REF. 1000 # 24 COLOR BLANCO PALO LARGO	UNIDAD	1
83	ESCOBAS CON CABO FIBRAS PET Y TERMINACION PLUMADA	UNIDAD	1
84	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL x 500 ML	UNIDAD	1
85	PAPEL HIGUIENICO TRIPLE HOJA 36 MTS BLANCO	ROLLO	1
86	JABON EN POLVO x 1000 Gr	UNIDAD	1
87	JABON DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVADORA GARRAFA POR 20 LTS	UNIDAD	1
88	GUANTES INDUSTRIALES TALLA 7-1/2 y 8	PAR	1
89	JABON AZUL EN BARRA X 4	UNIDAD	1
90	VARSOL SIN OLOR 1000 ML	UNIDAD	1
91	CLORO LÍQUIDO x 2000 ML	UNIDAD	1

92	FRAGANCIA LÍQUIDA PARA EL PISO x 2000 ML	UNIDAD	1
93	JABÓN DE LOZA x 3000 GRAMOS	UNIDAD	1
94	DESENGRASANTE x 1000 ML	UNIDAD	1
95	GUANTES QUIRURGICOS - CAJA x 100 UND	CAJA	1
96	GORROS COFIA - BOLSA x 50 UND	PAQUETE	1
97	TAPABOCAS QUIRURGICO - CAJA X 50 UND	CAJA	1
98	ROLLO DE GASA TEJIDA NO ESTERIL (0,90 mtsx90mts)	UNIDAD	1
99	ROLLO DE ALGODÓN QUIRURGICO 250 Gr	UNIDAD	1
100	SOLUCION SALINA x 100 ML	UNIDAD	1
101	ESPARADRAPO TELA BLANCO 3 X 5 YD (7.5 X 450)	UNIDAD	1
102	SHAMPOO ANTICAIDA DE CABELLO (MINIMO 380 ML)	UNIDAD	1
103	JABON CORPORAL LIQUIDO X 390 ML	UNIDAD	1
104	CUCHILLA DE AFEITAR DOBLE HOJA	UNIDAD	1
105	DESORORANTE PRESENTACIÓN SOBRES UNISEX 13,5 GR	UNIDAD	1
106	RECOLECTOR GUARDIAN 1,5 LITROS	UNIDAD	1
107	CREMA CORPORAL 750 ML	UNIDAD	1
108	PAQUETE PAÑITOS HUMEDOS X 100 UND	UNIDAD	1
109	CREMA DERMOPROTECTORA X 500 GR	UNIDAD	1
110	CREMA DENTAL X 150 ML	UNIDAD	1
111	JABON DE BAÑO EN BARRA X3	UNIDAD	1
112	TALCOS PARA PIES X180 GR	UNIDAD	1
113	CAJA GEL X 10 SOBRES	CAJA	1
114	ALCOHOL X 1000 ML	UNIDAD	1

1. Requerimientos para la entrega.

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales del suministro, en el momento de la entrega, el contratista cumplirá las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN
Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
Suministrar elementos o componentes que se requieran.
Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

2. Consideraciones normativas

Para la aplicación de las siguientes normas de utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En este caso que exista alguna inconsistencia novedad en su aplicación, está será consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece

cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

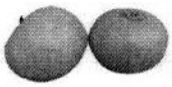
Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento de descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de suministro.

ANEXO 1.

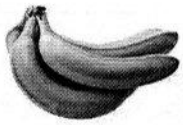
IMÁGENES DE REFERENCIA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	AHUYAMA (VERDURA)	LIBRA	1	
2	ALVERJA VERDE EN CASCARA (VERDURA)	KILO	1	
3	APIO (VERDURA DE HOJA)	KILO	1	
4	CEBOLLA CABEZONA (VERDURA)	LIBRA	1	

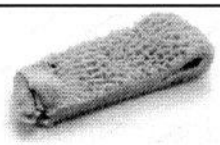
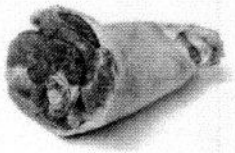
5	CEBOLLA LARGA O EN RAMA (VERDURA)	LIBRA	1	
6	CILANTRO (VERDURA DE HOJA)	LIBRA	1	
7	PLATANO(S) COLICERO(S)	LIBRA	1	
8	ESPINACAS (VERDURA DE HOJA)	KILO	1	
9	FRIJOL VERDE EN CASCARA	LIBRA	1	
10	GUATILA (VERDURA)	LIBRA	1	

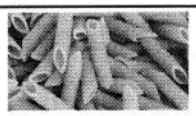
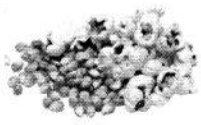
11	GUAYABAS (FRUTA)	LIBRA	1	
12	HABICHUELAS (VERDURA)	LIBRA	1	
13	LECHUGA CRESPA (VERDURA DE HOJA)	LIBRA	1	
14	MORA (FRUTA)	LIBRA	1	
15	LULO (FRUTA)	LIBRA	1	
16	TOMATE DE ARBOL COMUN (FRUTA)	LIBRA	1	

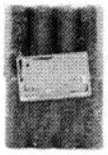
17	NABO (VERDURA)	LIBRA	1	
18	PAPA CRIOLLA (VERDURA)	LIBRA	1	
19	PAPA PASTUSA ARROBA (VERDURA)	ARROBA	1	
20	MELON (FRUTA)	LIBRA	1	
21	PAPAYA (FRUTA)	LIBRA	1	
22	LIMÓN TAHITÍ (FRUTA)	LIBRA	1	

23	PEPINO DE GUISO (VERDURA)	LIBRA	1	
24	PLÁTANO VERDE (VERDURA)	LIBRA	1	
25	REPOLLO (VERDURA EN HOJA)	LIBRA	1	
26	PIMENTÓN (VERDURA)	LIBRA	1	
27	TOMATE CHONTO (VERDURA)	LIBRA	1	
28	YUCA (VERDURA)	LIBRA	1	

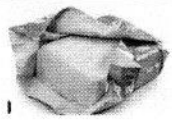
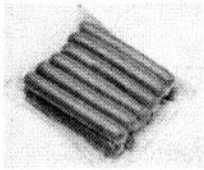
29	ZANAHORIA (VERDURA)	LIBRA	1	
30	POLLO ENTERO	LIBRA	1	
31	CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	1	
32	COSTILLA DE RES	LIBRA	1	
33	QUESO DOBLE CREMA	KILO	1	
34	CHANFAINA DE RES - (HIGADO, RIÑON, CORAZON)	LIBRA	1	

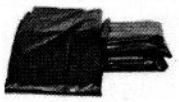
35	HIGADO DE RES	LIBRA	1	
36	CALLO DE RES	LIBRA	1	
37	CARNE DE CERDO (Pierna o Brazo)	LIBRA	1	
38	CARNE DE RES PULPA	LIBRA	1	
39	PAN (50 Gramos)	UNIDAD	1	
40	FRIJOL ROJO EN BOLSA (LEGUMBRE)	LIBRA	1	

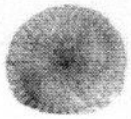
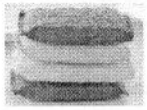
41	LENTEJA (LEGUMBRE)	LIBRA	1	
42	ARVEJA VERDE EN BOLSA (LEGUMBRE)	LIBRA	1	
43	ESPAGUETI X 250 GR CON SEMOLA DE TRIGO	UNIDAD	1	
44	GARBANZO (LEGUMBRE)	LIBRA	1	
45	MACARRONES PASTA CORTA Y HUECA x 250GR	UNIDAD	1	
46	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	1	
47	MAIZ PIRA	LIBRA	1	

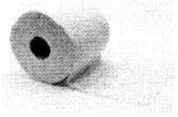
48	GELATINA 14 GR	CAJA	1	
49	PANELA x 400 GR ELABORADA EN BASE DE JUGO DE CAÑA POR UNIDAD EN MOLDE DE ASTILLA	UNIDAD	1	
50	TOSTADAS X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	
51	CHOCOLATE EN PASTILLA 500 GR	UNIDAD	1	
52	CAFÉ MOLIDO 500 GR	UNIDAD	1	
53	MECHERA ENCENDEDOR CANDELA	UNIDAD	1	
54	HARINA DE MAIZ BLANCO PARA PREPARAR AREPAS	LIBRA	1	

55	ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	LIBRA	1	
56	ARROZ DE SOPA	LIBRA	1	
57	CONDIMENTO COLORANTE	LIBRA	1	
58	FECULA DE MAIZ	LIBRA	1	
59	HUEVOS FRESCOS DE GALLINA x 30 UND AA	CUBETA	1	
60	SAL BLANCA ALTA PUREZA	KILO	1	
61	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1	

62	MANTEQUILLA x 125 Gr caja x4	LIBRA	1	
63	SALCHICHAS PAQUETE	LIBRA	1	
64	GALLETAS DULCES O SALADAS (Paquete x 5 Tacos)	PAQUETE	1	
65	LECHE DE VACA LÍQUIDA x 1000 CC	UNIDAD	1	
66	POLVO PARA HORNEAR x 20 Gr	UNIDAD	1	
67	AZÚCAR BLANCA EN BOLSA	LIBRA	1	
68	AVENA EN HOJUELAS	LIBRA	1	
69	AVENA MOLIDA	LIBRA	1	

70	HARINA DE MAIZ PINTADO	LIBRA	1	
71	LOMO DE ATUN EN AGUA 160 GRAMOS	UNIDAD	1	
72	CANELA ASTILLA x 50 Gr	UNIDAD	1	
73	PASTA PARA SOPA x 250 Gr	UNIDAD	1	
74	ACEITE DE GIRASOL x 5000 ML.	UNIDAD	1	
75	BOLSA PARA BASURA MEDIANA VERDE CALIBRE 1,6	UNIDAD	1	
76	BOLSA PARA BASURA MEDIANA ROJA CALIBRE 1,6	UNIDAD	1	
77	BOLSA DE BASURA TIPO INDUSTRIAL X 6 UND	PAQUETE	1	

78	BOLSA PEQUEÑA PAPELERA	UNIDAD	1	
79	ESPONJA DE BRILLO	UNIDAD	1	
80	ESPONJA DE ALAMBRE	UNIDAD	1	
81	ESPONJA PARA LAVAR LOZA x 4	PAQUETE	1	
82	TRAPERO REF. 1000 # 24 COLOR BLANCO PALO LARGO	UNIDAD	1	
83	ESCOBAS CON CABO FIBRAS PET Y TERMINACION PLUMADA	UNIDAD	1	
84	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL x 500 ML	UNIDAD	1	

85	PAPEL HIGUIENICO TRIPLE HOJA 36 MTS BLANCO	ROLLO	1	
86	JABON EN POLVO x 1000 Gr	UNIDAD	1	
87	JABON DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVADORA GARRAFA POR 20 LTS	UNIDAD	1	
88	GUANTES INDUSTRIALES TALLA 7-1/2 y 8	PAR	1	
89	JABON AZUL EN BARRA X4	UNIDAD	1	
90	VARSOL SIN OLOR 1000 ML	UNIDAD	1	
91	CLORO LÍQUIDO x 2000 ML	UNIDAD	1	

92	FRAGANCIA LÍQUIDA PARA EL PISO x 2000 ML	UNIDAD	1	
93	JABÓN DE LOZA x 3000 GRAMOS	UNIDAD	1	
94	DESENGRASANTE x 1000 ML	UNIDAD	1	
95	GUANTES QUIRURGICOS - CAJA x 100 UND	CAJA	1	
96	GORROS COFIA - BOLSA x 50 UND	PAQUETE	1	
97	TAPABOCAS QUIRURGICO - CAJA X 50 UND	CAJA	1	
98	ROLLO DE GASA TEJIDA NO ESTERIL (0,90 mtsx90mts)	UNIDAD	1	
99	ROLLO DE ALGODÓN QUIRURGICO 250 Gr	UNIDAD	1	

100	SOLUCION SALINA x 100 ML	UNIDAD	1	
101	ESPARADRAPO TELA BLANCO 3 X 5 YD (7.5 X 450)	UNIDAD	1	
102	SHAMPOO ANTICAIDA DE CABELLO (MINIMO 380 ML)	UNIDAD	1	
103	JABON CORPORAL LIQUIDO X 390 ML	UNIDAD	1	
104	CUCHILLA DE AFEITAR DOBLE HOJA	UNIDAD	1	
105	DESORORANTE PRESENTACIÓN SOBRES UNISEX 13,5 GR	UNIDAD	1	
106	RECOLECTOR GUARDIAN 1,5 LITROS	UNIDAD	1	

107	CREMA CORPORAL 750 ML	UNIDAD	1	
108	PAQUETE PAÑITOS HUMEDOS X 100 UND	UNIDAD	1	
109	CREMA DERMOPROTECTORA X 500 GR	UNIDAD	1	
110	CREMA DENTAL X 150 ML	UNIDAD	1	
111	JABON DE BAÑO EN BARRA X3	UNIDAD	1	
112	TALCOS PARA PIES X180 GR	UNIDAD	1	
113	CAJA GEL X 10 SOBRES	CAJA	1	

114	ALCOHOL X 1000 ML	UNIDAD	1	

5.1.2 SOPORTE ECONÓMICO

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

CONCEPTO	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE / TARIFA
Impuesto de Industria y Comercio	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capitulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 88 al 125	Artículo 101, Según aplique
Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 156	Artículo 101, Según aplique
Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capitulo VII Impuesto Complementario de Avisos y Tableros. Artículos 157 al 163	Artículo 162, 15% sobre la base gravable
Sobretasa bomberil	Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 245 al 254	Artículo 251, 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
Tasa Pro-deporte y Recreación	Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 255 al 266	Artículos 262: 2.5% Todos los contratos - Exenciones artículo 266 (...) contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (...) / 2.5% Contratos financiados con recursos del Departamento
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo I Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 267 al 278	Artículo 273: 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 278.

Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 279 al 287	Artículo 285: 2% Todos los contratos - Exenciones artículo 287
Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 288 al 298	Artículo 294: 2% - Exenciones artículo 297 (...) Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV
Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 299 al 310	Artículo 305: 5 x 1000 contratos de obra pública, margen de utilidad contratos de suministro de combustibles - Exenciones artículo 309.
Contribución especial de seguridad	Acuerdo 33 de 2024 - Título IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 311 al 318	Artículo 317: 5% Contratos de obra pública

*****En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.**

Los valores unitarios estarán sujetos a la variación de precio de conformidad con la Regulación Nacional de Precios.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales correspondientes al suministro, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las

ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

Cuando el oferente del régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a

los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACION	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
				AL							
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRAT	OPERACI	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
			ACION	ONAL							
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCI	SOCIALOP	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA EMU

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
			ON	OLITICO							NICIPIO
8	GENERAL	INTERNAOEXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALE	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
				ZA							
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGIC	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
				OS							
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCI	OPERACI	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
			ON	ONAL							
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENER	EXTER	EJECU	REGUL	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
	AL	NA	CION	ATORIA							EMUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENE	EXTE	EJEC	REGU	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
	RAL	RNA	UCION	LATORIA							
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENER	EXTER	EJECU	OPERA	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCÚRRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
	AL	NA	CION	CIONAL	accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.						
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENER	EXTER	EJECUCI	FINANCIE	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
	AL	NA	ÓN	RO	recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.						

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de

alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guaduas no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.
Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y

consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Ver tabla 5.

Tabla de Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

8. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL	200 SLMMV	Término de ejecución del contrato

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de 2025.

10. RELACION DE ANEXOS

ESTUDIOS DEL SECTOR	SI
C.D.P.	SI 2026000116 09/01/2026
BANCO DE PROYECTOS	SI 2026000137 08/01/2026
CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI 09/01/2026
COTIZACIONES	SI

Dado en Guaduas, Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó	VoBo	Elaboró	VoBo	Revisó	VoBo	Aprobó	VoBo
JAVIER VICENTE ALARCÓN DUARTE /Abogado contratista de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.		JAVIER VICENTE ALARCÓN DUARTE /Abogado contratista de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.		JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRIGUEZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Social		JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRIGUEZ Secretario de Gobierno y Desarrollo Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde.							